c) Número de expediente: 15/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Las obras objeto de este proyecto es la adecuación de la plaza Francisco Guerrero y Fuentes Públicas.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 65.517,24 Euros, y 10.482,76 euros IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2009

b) Contratista: CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 65.517,24 euros la obra y 10.482,76 euros de IVA.

En Serón, a 29 de abril de 2009.

EL ALCALDE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

6944/11

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento sobre la modificación de varias ordenanzas fiscales los cuales se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

« 2º.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.(…)

“Este Ayuntamiento tiene regulados, mediante su correspondiente Ordenanza Fiscal, los siguientes tributos:

Impuestos:

• Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
• Impuesto Sobre Actividades Económicas.
• Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas:

• Tasa por Cementerio.
•Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.(…)

En virtud de cuanto antecede, solicita que por parte de ese Pleno se adopte los siguientes acuerdos,

PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los impuestos, que pasará a tener la siguiente redacción:

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

ANEXO(...)D. TIPOS DE GRAVAMEN

Bienes de naturaleza rústica: Porcentaje 0,3255%.

Bienes de naturaleza urbana: porcentaje 0,714 %

Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ANEXO (...) CUOTA: CORRESPONDERÁ LA SIGUIENTE ESCALA

POTENCIA/CLASE VEHÍCULO	COEFICIENTE	CUOTA
TURISMOS		
Menos de 8 cvf		16,51 euros
De 8 a 11,99		44,61 euros
De 12 a 15,99 cvf		94,70 euros
De 16 a 19,99 cvf		117,31 euros
Mayor de 20cvf		146,62 euros
AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas		109,53 euros
De 21 a 50 plazas		155,31 euros

POTENCIA/CLASE VEHÍCULO	COEFICIENTE	CUOTA
TURISMOS		
De más de 50 plazas		194,14 euros
CAMIONES		
De menos de 1000 kg		55,34 euros
De 1000 a 2999 kg		108,73 euros
De 3000 a 9999 kg		155,31 euros
De más de 9999 kg		194,14 euros
TRACTORES		
De menos de 16 cvf		23,13 euros
De 16 a 25 cvf		36,35 euros
De más de 25 cvf		109,05 euros
REMOLQUES		
De 750 a 999 kg		23,13 euros
De 1000 a 2999 kg		36,35 euros
De más de 2999 kg		109,05 euros
CICLOMOTORES		
Hasta 125 cc		5,78 euros
De más de 125 cc a 250 cc		9,91 euros
De más de 250 cc a 500 cc		19,824 euros
De más de 500 cc a 1000 cc		39,65 euros
De más de 1000 cc		79,31 euros

SEGUNDO.- Aplicar un incremento del 5,40 % a las tarifas de las “Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas”.

- Tasa por Cementerio.

Por conservación y mantenimiento de sepulturas: 6,33 euros

Por derechos de enterramiento: 15,83 euros

- Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

Viviendas, establecimientos industriales, comerciales y otros

De 0 a 50 m3: 0,379 euros/m3/semestre

De 51 a 60 m3: 0,4426 euros/m3/semestre

De 61 m3 en adelante: 0,727/m3/semestre

Casetas rurales

- De 0 a 20 m3: 0,379 euros/m3/semestre
- De 21 m3 en adelante: 1,26 euros/m3/semestre

TERCERO.- Añadir al texto vigente de las respectivas Ordenanzas Fiscales, la siguiente Disposición Transitoria:

Disposición Transitoria:

1. Para los periodos impositivos iniciados con posterioridad al uno de enero de 2012, se establece una bonificación del 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

2. La bonificación se aplicará una vez efectuada la domiciliación de las deudas mediante el modelo oficial de solicitud expedido por el Ayuntamiento.

3. La bonificación no se aplicará en el supuesto de impago del recibo domiciliado por causa imputable al sujeto pasivo.

CUARTO.- Proceder a la tramitación prevista en el Art. 17 del RDL 2/2004, TRLRHL, mediante exposición al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”(…)

Una vez leída la propuesta toma la palabra la señora portavoz del Grupo

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 7 votos a favor, seis del Grupo Popular y uno del Grupo Independiente de Sorbas y tres votos en contra del Grupo Socialista.”

Contra los presentes Acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas a 10 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.